HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FND
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CÓDIGO DE CONDUCTA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Control de Emisión y Ediciones

Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
001	12-04-2007	Comité de Auditoría / 1ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 26ª Sesión Ordinaria	12-04-2007	Emisión
002	10-06-2008	Comité de Auditoría / 5ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 33ª Sesión Ordinaria	10-06-2008	Establecer lineamientos específicos a la relación de la Institución con su clientela, normas de conducta de los miembros del H. Consejo Directivo, así como penas y sanciones a los Servidores Públicos que incurran en alguna falta.
003	27-10-2009	Comité de Auditoría / 6ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 41ª Sesión Ordinaria	27/10/2009	Actualización
004	04-11-2010	Comité de Auditoría / 5ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 47ª Sesión Ordinaria	04-11-2010	Actualización
005	09-12-2011	Comité de Auditoría / 6ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 54ª Sesión Ordinaria	09-12-2011	Actualización
006	19-12-2012	Comité de Ética / 3ª Sesión Ordinaria y Comité de Auditoría / 6ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 60ª Sesión Ordinaria	19-12-2012	Actualización
007	04-09-2013	Comité de Ética / 4ª Sesión Ordinaria del 29 de julio del 2013 y Comité de Auditoría / 4ª Sesión Ordinaria del 12 de agosto del 2013	H Consejo Directivo / 64ª Sesión Ordinaria	04-09-2013	Incorporación de la nueva misión y visión de la Financiera Rural. La estructura del Código de Conducta de las y los Servidores Públicos, se estandarizó de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración, Actualización, Revisión, Aprobación y Publicación de Documentos Normativos y No Normativos.
008	28-10-2014	Comité de Ética / 1° Sesión Extraordinaria del 28 de octubre del 2014 y Comité de Auditoría / 4ª Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2013	H Consejo Directivo / 69ª Sesión Ordinaria	12-03-2014	Se considera cambio de nombre del documento como Código de Conducta. Incorporación de la nueva denominación de la Financiera. Incorporación del lenguaje incluyente con base en PROGRAMA Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.Institución.
009	31-03-2016 17-05-2016 19-08-2016	Comité de Ética y de Previsión de Conflictos de Interés / Segunda Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2016 y Comité de Auditoría / Segunda y Tercera Sesión Ordinarias celebradas los días 17 de mayo y 19 de agosto de 2016	H Consejo Directivo / Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria	24-08-2016	Se armoniza con el Código de Ética de los Servidores Público del Gobierno Federal, asumiendo plenamente las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. incluyéndose en especial aspectos relacionados con la no discriminación y el respeto a la dignidad de las personas.

Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
010	30-03-2017 24-05-2017	Comité de Ética y de Previsión de Conflictos de Interés / Primera Sesión Ordinaria del 30 de marzo del 2017 y Comité de Auditoría / Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017	H. Consejo Directivo / Septuagésima Octava Sesión Ordinaria	15-06-2017	Se actualiza con base en el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.
011	22-03-2018 08-05-2018 17-05-2018	Comité de Ética y de Previsión de Conflictos de Interés / Primera Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2018 / Primera Sesión Extraordinaria del 08 de mayo del 2018 y Comité de Auditoría / Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2018	H. Consejo Directivo / Octogésima Segunda Sesión Ordinaria	25-05-2018	Se actualiza con base en las Recomendaciones del Área de Auditoría Interna número 01-2017, Cédula 01 y la Misión y Visión conforme al Oficio CGASPECS/030/2018
012	17-07-2019 15-08-2019 23-08-2019	Comité de Ética y de Previsión de Conflictos de Interés, Segunda Sesión Ordinaria del 17 de julio del 2019 / Comité de Auditoría Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de agosto de 2019	H. Consejo Directivo / Octogésima Séptima Sesión Ordinaria	23-08-2019	Se actualiza con base en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05/02/2019 y la Guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para las Empresas Productivas del Estado.
013	31-08-2020 12-11-2020 14-12-2020	Comité de Ética y de Previsión de Conflictos de Interés, Segunda Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2020 / Comité de Auditoría Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020	H. Consejo Directivo / Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria	14-12-2020	Se incorporan las sugerencias realizadas por la Secretaría de la Función Pública mediante Oficio SFP/UEIPPCI/419/0912/2020, tales como la difusión y promoción del Código y los mecanismos para su elaboración y actualización, entre otros. En los valores específicos de "Cultura Institucional" y "Derechos Humanos, No Discriminación e Igualdad de Género", se agregaron compromisos respecto a la no discriminación por enfermedad o por la simple presunción de exposición de contagio

Firmas de Aprobación				
Elaboró		**Tomó Conocimiento**		**Autorizó**
Coordinador de Área de la Gerencia de Organización y Administración de Personal		Tomó conocimiento el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2020. Secretaria Ejecutiva		Autorizó el H. Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 14 de diciembre de 2020 Prosecretario del H. Consejo Directivo
Lic. Octavio Ulises Mejía Pérez		Ing. Micaela Martínez Galaz		Lic. Oscar Mauricio Tovar García
		Tomó conocimiento el Comité de Auditoría de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de noviembre de 2020. Secretaria		
		Lic. Rosa Elena Llamas Monjardín		

Contenido

Carta de invitación 6
Introducción 7
Objetivo 7
Fundamento Normativo 8
Misión y Visión de la FND 9
Ámbito de aplicación y obligatoriedad 10
Difusión y Promoción 10
Carta compromiso 10
Interpretación del Código de Conducta 10
Mecanismos para su Elaboración y Actualización 11
Observancia de los Consejeros de la FND 11
1. Principios Constitucionales del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal 12
2. Valores de las personas servidoras públicas 12
3. Valores específicos de la FND 15
3.1 Transparencia y Rendición de Cuentas 16
3.2 Conflicto de Interés 16
3.3 Servicio Público 17
3.4 Cultura Institucional 18
3.5 Derechos Humanos, No Discriminación e Igualdad de Género. 19
3.6 Uso Racional y Prudente de los Recursos 20
4 Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública 21
Glosario 22
Acrónimos 23
Anexo A 24

Carta de invitación

Con finalidad de normar el quehacer Institucional y el comportamiento ético, de quienes tenemos el privilegio de formar parte de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), a través del presente Código de Conducta compartimos y divulgamos los Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad que constituyen los comportamientos que debemos observar en la toma de decisiones y en la gestión de nuestro quehacer institucional.

Es de suma importancia que, a partir de nuestros valores y principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, fomentemos en todo momento la adopción de la nueva ética pública que nos permita responder debidamente con nuestras responsabilidades y compromisos con la clientela, generando en todo momento acciones en beneficio de nuestro país.

En este sentido, debemos conducir nuestro actuar observado en todo momento los valores del Código de Conducta, por lo que, los invito que los hagan suyos y los conviertan en una herramienta diaria de trabajo, toda vez que al preservar un ambiente cordial, de respeto, que fomente una cultura de integridad, nos permitirá alcanzar la realización profesional y el cumplimiento de la misión y visión de la FND.

Dr. Baldemar Hernández Márquez

Director General

Introducción

El Código de Conducta se armoniza con los principios constitucionales y valores establecidos en el *ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y el ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2019 y 12 de octubre de 2018 respectivamente.

Asimismo, el lenguaje empleado en el Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción representan a ambos sexos.

Objetivo

Establecer las conductas mediante las cuales las personas servidoras públicas de la FND deberán regirse ante situaciones que podrían generar un posible riesgo ético, con la finalidad de hacer de éste un Organismo que cumpla con la misión y visión que se ha planteado de manera transparente, responsable y con criterios de ética e integridad, que inspire credibilidad y confianza a clientes internos y externos.

Fundamento Normativo

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

II. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

III. Ley General de Responsabilidades Administrativas

IV. Ley Federal del Trabajo

V. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

VI. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

VII. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

VIII. Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

IX. Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

X. Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Misión y Visión de la FND

Misión

Impulsar el desarrollo del medio rural y de las actividades del sector primario, a través del crédito y servicios financieros accesibles a productores, intermediarios financieros rurales y otros agentes económicos con la finalidad de elevar la productividad y contribuir a mejorar el nivel de vida de la población.

Visión

Ser la mejor opción de financiamiento para el medio rural y actividades vinculadas con el sector primario del país, reconocidos por la alta calidad en el servicio y comprometidos con el éxito de cada proyecto, que resulta en la generación de valor en la comunidad y la sustentabilidad de la institución.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El contenido del Código de Conducta es de observancia y cumplimiento obligatorio para las Personas Servidoras Públicas de la FND.

Las diversas Unidades Administrativas, en el ámbito de su competencia, vigilarán que lo establecido en este documento sea observado por cualquier persona que preste sus servicios directa o indirectamente en la FND, y reportarán al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y en su caso, al Órgano Interno de Control (OIC), cualquier irregularidad que se presente, a fin de que se evalúe y determinen las sanciones administrativas correspondientes, de acuerdo a lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Trabajo y el Reglamento Interior de Trabajo.

Cualquier vulneración que se presente por parte de los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que vulnere alguno de los Principios Constitucionales y Valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y los Valores Específicos de la FND, podrán denunciarse ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la FND, conforme al Procedimiento y Protocolo que se tenga establecido para tal efecto.

Difusión y Promoción

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés periódicamente difundirá y promoverá al interior de la FND los principios y valores contenidos en el presente documento; asimismo, implementará una evaluación anual para medir el grado de comprensión y conocimiento entre su personal.

Carta compromiso

Toda aquella persona que labore o preste sus servicios en la FND de manera independiente al esquema de contratación al que esté sujeto, deberá observar en todo momento los principios, valores y reglas contenidos en el presente documento, para lo cual tendrán la obligatoriedad de suscribir la Carta Compromiso que se refiere en el Anexo A de este documento.

Interpretación del Código de Conducta

La instancia encargada de la interpretación, asesoría y consultas sobre contenido del presente documento será el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la FND, a través de su Presidente o Presidenta y su Secretaria o Secretario Ejecutivo.

Mecanismos para su Elaboración y Actualización

Para el proceso de elaboración y actualización del Código de Conducta el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés conformará un grupo de trabajo entre sus integrantes y hará extensiva la invitación al personal de la FND para que participe aportando elementos, sugerencias o conductas relevantes; asimismo se considerará con especial participación a aquellas áreas que por sus atribuciones son susceptibles en mayor proporción de riesgo ético.

Observancia de los Consejeros de la FND

Los Consejeros de la FND deben reconocer la importancia del Código de Conducta y la observancia en el ejercicio de sus funciones, para la toma de decisiones y resoluciones en estricto apego al referido Código, así como la normatividad vigente y aplicable, asumiendo plenamente todos y cada uno de sus preceptos en el ámbito de su competencia.

1. Principios Constitucionales del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

La ética pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales siguientes:

- **El Principio de Legalidad** fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

- **El Principio de Honradez** fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.

- **El Principio de Lealtad** buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

- **El Principio de Imparcialidad** buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

- **El Principio de Eficiencia** buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

2. Valores de las personas servidoras públicas

- **Interés Público**: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

- **Respeto**: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- **Respeto a los Derechos Humanos**: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- **Igualdad y no discriminación**: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

- **Equidad de género**: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

- **Entorno Cultural y Ecológico**: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

- **Cooperación**: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

- **Liderazgo**: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

3. Valores específicos de la FND

3.1 Transparencia y Rendición de Cuentas.

3.2 Conflicto de Interés.

3.3 Servicio Público.

3.4 Cultura Institucional.

3.5 Derechos Humanos, No Discriminación e Igualdad de Género.

3.6 Uso racional y prudente de los recursos

3.1 Transparencia y Rendición de Cuentas

Responsabilidad

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados, y veraces para el acceso libre y transparente a la información que genera la FND, siempre que ésta no esté clasificada como reservada y/o confidencial por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceros, así como el informar, explicar y justificar los resultados alcanzados en el cumplimiento de su empleo, cargo o comisión.

Compromisos

a. Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, prejuiciosos o discriminatorios, excepto cuando se justifique la confidencialidad para lo cual se utilizarán los conductos autorizados para ello.
b. Cuidar la información a su cargo, conduciendo su actuar con honradez, impidiendo la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
c. No proporcionar documentación e información confidencial o reservada de la FND en el desempeño de su puesto, cargo o comisión.
d. Utilizar la información que proporcionen otras Dependencias y Entidades de Gobierno únicamente para las funciones propias de la FND.
e. Realizar la comprobación de los recursos financieros que le sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad correspondiente.
f. Presentar puntualmente y con veracidad, su declaración de situación patrimonial.

3.2 Conflicto de Interés

Responsabilidad

Evitar situaciones en las que los intereses personales o profesionales puedan entrar en conflicto con los intereses de la FND o de terceros, en cuyo supuesto deberá actuar con honradez, informando con oportunidad y veracidad del mismo. Asimismo, tener un pleno conocimiento de los clientes y estar alerta ante cualquier situación, indicio o hecho inusual que dé lugar a cualquier sospecha del manejo, riesgo, origen o destino de los recursos operados.

Compromisos

a. Dar aviso al OIC en la FND o al superior jerárquico de conductas que representen un conflicto de interés.
b. Abstenerse y excusarse de conductas que constituyan la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones como persona servidora pública en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
c. Abstenerse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
d. Desempeñar el puesto, cargo o comisión tomando decisiones con imparcialidad en beneficio de la FND, evitando un potencial conflicto entre sus intereses personales o profesionales.
e. Conocer, respetar y actuar acorde a las disposiciones jurídicas, normatividad aplicable con estricto sentido de vocación de servicio y rectitud en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.
f. Evitar la incorporación de toda aquella persona que preste sus servicios en la FND de manera independiente al esquema de contratación al que esté sujeto, que tenga parentesco con personal de estructura en una misma unidad administrativa.
g. Evitar realizar interpretaciones de la normatividad para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.
h. Conocer y entender los lineamientos y acciones que emita la Institución en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

3.3 Servicio Público

Responsabilidad

Anteponer el interés público, dar prioridad y relevancia a las necesidades sociales y colectivas sobre las personales y abstenerse de utilizar su cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, o de cualquier otro tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, pues de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en la FND, sus Servidores Públicos y de toda aquella persona que preste sus servicios en la FND de manera independiente al esquema de contratación al que esté sujeto.

Compromisos

a. Aplicar prácticas eficientes y trasparentes de gestión pública para ofrecer a la clientela, a otras dependencias y entidades una atención con respeto y rectitud.
b. Observar una conducta digna, responsable y comprometida hacia la clientela, otorgando información veraz y completa sobre los productos y servicios que ofrece la FND.
c. Observar la protección y tratamiento de los datos personales de la clientela, a efecto de garantizar la privacidad de la información.
d. Abstenerse de solicitar o recibir dinero o cualquier otro beneficio con el fin de hacer o dejar de hacer alguna actividad relacionada con las funciones propias a desempeñar, así como de entorpecer o retardar la correcta atención de las solicitudes, denuncias o quejas de particulares.
e. Declarar o testificar sobre los hechos que le consten de conductas contrarias a la normatividad, observando en todo momento criterios de legalidad e imparcialidad.
f. Promover en todo momento el trabajo en equipo compartiendo la información y habilidades requeridas con el personal.
g. Facilitar la participación del personal a su cargo en los programas de capacitación que implemente la FND.

3.4 Cultura Institucional

Responsabilidad

Conducirse con respeto y dignidad en el ámbito institucional y laboral, manteniendo en todo momento una actitud de respeto hacia las personas.

Compromisos

a. Otorgar a las y los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo que fomente la integración del personal.
b. Generar un clima laboral adecuado para el desarrollo personal de las compañeras y compañeros libre de cualquier tipo o modalidad de violencia sexual y laboral.
c. No realizar conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia el personal de la institución y a la clientela.

d. No condicionar la obtención de un empleo, la permanencia en el mismo, la prestación de un trámite o servicio público a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
e. Denunciar ante las instancias o autoridades que corresponda dentro de la FND, aquellos actos contrarios a la ética y conducta que afecten la integridad propia o la de cualquier persona con la que interactúe por motivo de su empleo, cargo o comisión.
f. Asistir a los cursos sobre los temas de igualdad de género, no discriminación, acoso y hostigamiento sexual, acoso laboral y derechos humanos que proporcione la FND, a fin de fortalecer la Cultura Institucional.
g. No realizar comentarios, burlas, piropos, bromas de connotación sexual, así como miradas lascivas o tocamientos hacia otra persona, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación.
h. No realizar comentarios o propagar información falsa en base a la especulación de que alguna persona de la FND, independientemente del esquema de contratación al que esté sujeto, su clientela, sus proveedores o visitantes en general, sea portador o presente riesgo de contagio de cualquier tipo de enfermedad.

3.5 Derechos Humanos, No Discriminación e Igualdad de Género.

Responsabilidad

Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, odio y racismo en cualquiera de sus manifestaciones, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Compromisos

a. No discriminar a las personas con las que interactúe con motivo de su puesto o comisión, ofreciendo un trato basado en el respeto mutuo con igualdad de género.
b. Atender las acciones establecidas por la FND con motivo de las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación y facilitar las investigaciones por violaciones en esta materia.
c. Realizar en su quehacer laboral, acciones que promuevan una cultura de igualdad de género, libre de violencia que favorezca la conciliación laboral y familiar del personal

d. Utilizar y fomentar un lenguaje incluyente en las diferentes formas de comunicación usadas en el trabajo diario.
e. Atender las acciones afirmativas que promueva la FND en la eliminación de las desigualdades existentes entre las compañeras y compañeros.
f. No discriminar al personal de la FND independientemente del esquema de contratación al que esté sujeto, su clientela, sus proveedores o visitantes en general, por haber contraído algún tipo de enfermedad o por la simple presunción de que la persona estuvo en contacto con alguna persona enferma.
g. No excluir o realizar tratos diferenciados hacia el personal de la FND independientemente del esquema de contratación al que esté sujeto, su clientela, sus proveedores o visitantes en general, en base a cualquier prejuicio relacionado con alguna enfermedad.

3.6 Uso Racional y Prudente de los Recursos

Responsabilidad

Conservar y utilizar de forma óptima y para uso exclusivo de la FND los recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Compromisos

a. Cuidar, conservar y emplear de forma responsable, honrada y para uso exclusivo de la FND las instalaciones, equipos, muebles y demás herramientas proporcionadas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión o que se encuentren en las oficinas de la FND.
b. Abstenerse de utilizar el servicio de internet para revisar páginas y sitios comerciales, inapropiados o para beneficiarse económicamente por una actividad distinta al empleo, cargo o comisión.
c. Abstenerse de disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
d. Abstenerse de realizar alguna actividad comercial o financiera que lleve algún beneficio personal, tales como venta de artículos, realizar rifas, tandas o cajas de ahorro entre el personal de la FND.
e. Respetar los horarios de inicio y fin de labores, así como el horario de comida establecido, evitando desperdiciar tiempo individual o colectivo para pláticas personales y/o realizar actividades ajenas al servicio público.
f. Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.

4 Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública

4.1 Actuación pública
4.2 Información pública
4.3 Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones
4.4 Programas gubernamentales
4.5 Trámites y servicios
4.6 Recursos humanos
4.7 Administración de bienes muebles e inmuebles
4.8 Procesos de evaluación
4.9 Control interno
4.10 Procedimiento administrativo
4.11 Desempeño permanente con integridad
4.12 Cooperación con la integridad
4.13 Comportamiento digno

Las Reglas de Integridad orientan y dan certeza del comportamiento ético que se espera de las personas servidoras públicas de la FND, las conductas con las cuales son vulneradas durante el empleo, cargo o comisión, deben ser consultadas sin excepción del régimen laboral en el micrositio del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la FND dispuesto en la intranet institucional.

Glosario

Acciones afirmativas. - Es el conjunto de medidas de carácter temporal que inciden en la reducción de desigualdades entre mujeres y hombres. Definición contenida en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres.

Acoso laboral. - Es una forma de violencia psicológica constituida por acciones negativas reiteradas y sostenidas de hostigamiento ejercidas sobre una persona por parte de un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato que perduran por un tiempo determinado y atentan contra la dignidad; Ataque sistemático reiterado contra la autoestima de una persona en el trabajo para hacerla sentir excluida, maltratada o subvalorada, alterando su derecho al trabajo. También es conocido con el término anglosajón *"mobbing"*.

Código de Conducta. - Instrumento que orienta la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de sus funciones y actividades propias de la Institución.

Compromiso. - Obligación contraída por una persona con el carácter de persona servidora pública de la FND o aquella que preste sus servicios en la FND de manera independiente al esquema de contratación al que esté sujeto.

Conflicto de interés. - Cuando los intereses personales, familiares o de negocios de los servidores públicos puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Discriminación. - Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, talla pequeña, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Ética. - Es la obligación efectiva del ser humano que lo debe llevar a su perfeccionamiento personal, el compromiso que se adquiere con uno mismo de ser siempre mejor persona; refiriéndose a una decisión interna y libre que no represente una simple aceptación de lo que otros(as) piensan, dicen y hacen.

Hostigamiento Sexual. - Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Persona Servidora Pública. - Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la FND, las cuales son responsables por los actos u omisiones en que puedan incurrir en el desempeño de sus respectivas funciones.

Riesgo Ético. - Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad. Identificándose como las más vulnerables la operación de los procesos de crédito, recursos humanos, recursos materiales y recursos financieros.

Violencia contra las Mujeres. - Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia Sexual. - Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Violencia laboral. - Es toda acción ejercida en el ámbito del trabajo que manifieste abuso de poder por parte del empleador, del personal jerárquico, de quien tenga la función de mando, de un tercero vinculado directa o indirectamente con él o de quien tenga influencias de cualquier tipo.

Acrónimos

FND. - Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

OIC. - Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Anexo A

CARTA COMPROMISO

Yo, _____ hago constar que he leído y comprendo el Código de Conducta de la FND y me comprometo a conducir mis actos en estricto apego a su contenido, vigilando plena observancia, cumpliendo con lo siguiente:

a. Con los principios, valores y reglas, ya que es de carácter obligatorio.
b. A utilizarlo y consultarlo, como una guía para mi conducta dentro y fuera de la Institución, en el cumplimiento de mi cargo, puesto o comisión.
c. A denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Asimismo, estoy consciente y de acuerdo con las sanciones que laboralmente puedan ocurrir en caso del incumplimiento de mi persona.

Se firma la presente a los _____ días del mes de _____ de 20___

Atentamente,

_____

Firma de la Persona Servidora Pública